

# Trabajo y Sanidad analizarán el régimen aplicable a los trabajadores de los centros sanitarios de ámbito privado

El Ministerio de Trabajo y el de Sanidad analizarán el régimen jurídico aplicable al personal de los centros sanitarios privados. La mesa de negociación se reunirá tras admitir ambos ministerios el dictamen que la Federación de Clínicas Privadas, el Consejo General de Colegios de Médicos, el de Odontólogos, el de Enfermería, el Consejo General de Colegios de Médicos de Cataluña, entre otros, habían remitido sobre las dudas interpretativas de los Criterios Técnicos 62/2008, sobre Régimen de Seguridad Social aplicable a los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados. Y es que estos criterios eran los empleados por la Inspección de Trabajo para expedientar a los centros.

**Redacción 12/03/2009**

En efecto, entre 2007 y 2008 el Ministerio de Trabajo inició en la Comunidad Valenciana la inspección de clínicas -fundamentalmente del sector dental- y levantó acta contra los centros por incorrecto encuadramiento de parte de su personal en la Seguridad Social, pues entendió que el personal de estos establecimientos tiene un vínculo laboral con el centro que obliga a éste a cotizar por su personal a la Seguridad Social.

## **Multa y expediente**

El Ministerio de Trabajo entendió que en muchos casos la relación que une a dichos profesionales con las clínicas es laboral, por lo que expedientó a los centros con una sanción y les obligó al pago de los cuatro últimos años a la Seguridad Social. La inspección se ha extendido a otras autonomías y a los hospitales privados, que se defendieron de los expedientes alegando que los trabajadores ejercen como autónomos y como tales cotizan a la Seguridad Social.

En el documento enviado a ambos ministerios, se advierte que "los vínculos jurídicos concebidos y queridos por las partes como verdaderos civiles en el ejercicio de la voluntad de autónomo no deberían ser en ningún caso interpretadas como contratos de trabajo, determinando en consecuencia que sus titulares debieran haber sido dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social". El dictamen, elaborado también por el asesor jurídico, Ricardo de Lorenzo, recuerda que el trabajo autónomo "constituye una libre elección para muchas personas que valoran su autodeterminación y su capacidad para no depender de nadie".

## **Rigor jurídico**

Asimismo, el informe exige "distinguir con rigor los factores concurrentes en cada concreta relación para concluir si posee o no los rasgos de laboralidad o los de autonomía". Para determinar la relación jurídica del personal habrá que atenerse a "la concurrencia de los elementos que configuran la laboralidad".

Con la admisión de la propuesta de negociación de las clínicas privadas, las partes han acordado revisar los criterios técnicos de la 2008 con arreglo a los criterios jurisprudenciales.

Además, el Ministerio de Trabajo también ha acordado la suspensión de toda actuación planificada por parte de la inspección del Ministerio de Trabajo contra los centros privados.

## **Diario Médico**